



PROCESO : CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO  
DEMANDANTE : GLORIA ISABEL CASTILLO ACOSTA  
DEMANDADO : JUAN CARLOS SOLANO RUEDA  
RADICACION : 2020-00319

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 8 de febrero de 2021. En la fecha paso la presente demanda para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

I. Mediante auto del 22 de enero de 2021, este juzgado inadmitió la demanda, por cuanto entre otros, aclarara las pretensiones de la demanda y allegara los registros civiles de matrimonio y de nacimiento, en el término concedido, ésta guardó silencio.

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del proceso, el Juzgado dispone:

**RECHAZAR** la presente demanda por las razones antes expuestas.

Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
JUEZ

 <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>07</u> del <u>22 DE FEBRERO DE</u> <u>2021.</u></p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
--